



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de marzo de 2025
TR. N.º 0143-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de marzo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0143-2025-R-UNALM. - La Molina, 27 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º OP/0601/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento solicita la emisión de una resolución que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025; Que, mediante Resolución N.º 0609-2024-CU-UNALM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, a Nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 32185, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”; Que, mediante Comunicación EPG N.º 204/2025, la Escuela de Posgrado solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de **S/ 962 933.00 (Novecientos sesenta y dos mil novecientos treinta y tres y 00/100 soles)**, con el fin de dar continuidad al Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al Programa Doctoral en “Doctorado en Nutrición”, de los recursos que son financiados por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) perteneciente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC) a través del Banco Mundial. El monto antes indicado proviene de la transferencia número 0066; Que, el importe antes mencionado deberá ser incorporado al presupuesto de acuerdo al numeral 50.1, artículo 50º del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”; y, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego. **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 962 933.00 (Novecientos sesenta y dos mil novecientos treinta y tres y 00/100 soles)**, con el fin de dar continuidad al Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, correspondiente al Programa Doctoral en Nutrición, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y transferencias
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencia

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)

(En soles)

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	962 933
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	962 933
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	962 933
1.4.23	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	962 933
1.4.23.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	962 933
1.4.23.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	962 933



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de marzo de 2025
TR. N.º 0143-2025-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 2522559 Mejoramiento y Ampliación de los Servicios
Servicios de Cti. para Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000041 Implementación de Módulos
FINALIDAD : 0232998 Subvención a Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 962 933

Total, gastos Capital 962 933

Total, Proyecto 962 933

Total, Pliego: 962 933

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de Capital

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 962 933

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos y Gastos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4.-** Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,PPTO,OPL,DIGA,EPG